



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Abril de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Abril de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **COMUNICACIÓN**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto surge de la necesidad de dotar de mayor seguridad a conductores y vecinos del sector de calle 1° de Mayo en el tramo comprendido entre Av. Hipólito Irigoyen y Av. Fortunato Rodríguez.

Teniendo en cuenta que, cuando uno ingresa a la misma, cruzando la mencionada Av. Hipólito Irigoyen, durante las horas de la noche, se encuentra bruscamente con la penumbra de ese sector que carece de alumbrado público en su tramo inicial y por unos doscientos metros, aproximadamente.

Por cuanto es necesario que de manera urgente se adopten las medidas para subsanar esta falencia.

Por otro lado, resulta necesario incorporar reductores de velocidad, ya que por la misma, conductores desaprensivos se conducen altas velocidades, atentando contra la seguridad de peatones.

Razones por las cuales considero oportuno solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 6371/16.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Comunicación.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento, en forma urgente, de la Ordenanza N° 6371/16.

Artículo 2°: De forma.